Chihuahua, Chihuahua a 15 de mayo del 2025

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

**JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA**, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo que dispone los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua 167, fracción I, 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, A EFECTO DE ADICIONAR LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION TURÍSTICA EN PLATAFORMAS DIGITALES,** Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El turismo es un sector esencial para el desarrollo económico y social de Chihuahua. Genera empleos, impulsa la inversión y fortalece nuestra identidad cultural. Si bien la derrama económica de 4,018 millones de pesos en el primer trimestre de 2025[[1]](#footnote-1) refleja un crecimiento positivo, el sector exige constante adaptación a las nuevas tecnologías y a las crecientes expectativas de las y los turistas.

Para consolidar a nuestro Estado como un destino turístico de excelencia, es crucial garantizar acceso a información veraz, completa y actualizada sobre la oferta de servicios. En este contexto, la presente iniciativa busca adicionar la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua para establecer la obligatoriedad de que todos los prestadores de servicios turísticos mantengan actualizadas sus páginas web.

Según datos de la Organización Mundial del Turismo (OMT), más del 70% de los turistas utilizan internet para planificar sus viajes.[[2]](#footnote-2) Esto evidencia la importancia de la información en línea en la toma de decisiones de los viajeros, la falta de actualización o la ausencia de información detallada en las páginas web de algunos prestadores de servicios turísticos genera confusión y frustración, pudiendo incluso disuadir en la elección de destino.

La actualización obligatoria de las páginas web, incluyendo información precisa sobre ubicación, servicios, costos, restricciones y otros aspectos relevantes, traerá consigo beneficios tangibles tanto para el turista como para el prestador de servicios turísticos.

Para el turista, eso significa una experiencia mejorada dado que la transparencia en la información genera mayor seguridad y confianza en los servicios turísticos ofrecidos. Además del acceso a información comparativa que permite tomar decisiones informadas y elegir la mejor opción.

Para el Prestador de Servicios Turísticos una página web actualizada y completa mejora el posicionamiento en buscadores, atrayendo a un mayor número de turistas. Adicionalmente, la transparencia en la información genera confianza y profesionalismo, destacando a los prestadores de servicios que cumplen con los estándares de calidad. Una página web eficiente reduce la necesidad de atención telefónica o por correo electrónico para consultas básicas, liberando tiempo para otras tareas.

Por otro lado, el impacto positivo de la actualización web en los prestadores de servicios turísticos del Estado se refleja en diversos aspectos clave. Una presencia online robusta y actualizada no solo fortalece la imagen de Chihuahua como destino turístico moderno y eficiente, sino que también sienta las bases para un crecimiento sostenible y un desarrollo económico próspero.

Esto se traduce en mayor proyección y visibilidad, además un sector turístico organizado, con información accesible y transparente, atrae mayor inversión nacional e internacional, impulsando el desarrollo de infraestructuras y servicios.

La información completa y precisa permite a Chihuahua competir con otros destinos turísticos nacionales e internacionales, atrayendo un mayor número de visitantes.

En conclusión, la presente iniciativa busca impulsar el turismo en Chihuahua, mediante la actualización obligatoria de las páginas web de los prestadores de servicios turísticos. Esta medida, simple pero efectiva, beneficiará a turistas, prestadores de servicios y al Estado en su conjunto, consolidando a Chihuahua como un destino turístico de primer nivel.

**Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de:**

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Se **ADICIONA** la fracción II Bis al artículo 50, de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua para quedar redactado como se señala a continuación:

**Artículo 50.** Obligaciones de las personas prestadoras de servicios turísticos:

I… a II …

**II Bis. Mantener actualizados sus sitios web, con la finalidad de que contengan de manera detallada su ubicación, los servicios, costos, restricciones y demás aspectos que sean de interés para el turista; y**

II…I a XXIII …

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea,túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

**D A D O** en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 15 días del mes de mayo de 2025.

**ATENTAMENTE**

**DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA.**

**La presente hoja de firmas corresponde a iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, en materia de actualización de la información turística en plataformas digitales.**

1. <https://www.chihuahua.com.mx/contenido/informes/PRONTUARIOS/ESPA%C3%91OL/2025/042025%20-%20Prontuario%20Estad%C3%ADstico%20Chihuahua.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://es.statista.com/estadisticas/1311982/distribucion-por-canal-de-las-ventas-del-mercado-global-de-viajes-y-turismo/> [↑](#footnote-ref-2)